

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Acción Popular |
| Demandante | Sandra Milena Castrillón Gutiérrez |
| Demandada | Gloria Peña Trujillo |
| Radicado | 05001-31-03-008-2023-00180-00- |
| Instancia | Primera |
| Tema | Resuelve solicitud |

Se requiere a la Dra. Lina María Restrepo, quien manifiesta que actúa en calidad de apoderada de la actora popular, indicando si el poder visible a C01, pdf25, que se aporta es para un proceso de **servidumbre, pertenencia, o acción popular**.

Igualmente, incorpórese la publicación del aviso efectuado en el periódico el Colombiano (pdf25, pag04).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)